



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2022

Divisorio No. 2021-00695

En atención a la solicitud elevada [**14DesistimientoDemanda**] por la parte demandante y como quiera que la misma recoge a plenitud las exigencias de los artículos 314 y 315 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

1. **ACEPTAR** el desistimiento de las pretensiones de la demanda que aquí se tramita incoada por GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ CASTAÑO en contra de BLANCA CECILIA ROPERO ROJAS Y JHON WILLIAM VILLAMIZAR ROPERO.
2. **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En caso de existir embargo de remanentes y/o créditos privilegiados, los mismos póngase a disposición de la autoridad competente. Ofíciase.
- 3.-**NO CONDENAR** en costas.
4. **ARCHIVAR** las presentes diligencias una vez surtido lo anterior.

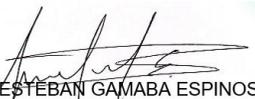
NOTIFÍQUESE (),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 126 del 28 de noviembre de 2022.


JAIRO ESTEBAN GAMABA ESPINOSA
Secretario